



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL.-

DECRETO ALCALDICIO N° 816

DALCAHUE, 18 de Marzo de 2019.-

VISTOS: La Sesión Extraordinaria N° 17 de fecha 14.12.2018, donde aprueba presupuesto municipal para el año 2019. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de Profesional, de fecha 18.03.2019, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y doña **NOVELIA PURISIMA VIDAL VIDAL**, Cédula de Identidad N° , con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 15.03.20019 al 31.12.2019, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse al a la cuenta N°214.05.28 .

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- > Secretaria Municipal
 - > Transparencia
 - > Oficina de Partes
 - > Interesado
- JSHS/CIVG/RCCC/AAGS/pyoa

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue, a 25 de Enero de 2019, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, Rut N° , y Doña **NOVELIA PURISIMA VIDAL VIDAL**, Cédula de Identidad N° , con domicilio en , Comuna de Trabajo Social, teniendo presente lo establecido en el artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008 sobre Reforma Previsional; y artículo 1.545 y demás pertinentes del Código Civil, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: Doña **NOVELIA PURISIMA VIDAL VIDAL**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Trabajar directamente con las personas AM en situación de vulnerabilidad acompañándolas en su proceso de incorporación al sistema Seguridad y Oportunidades.
- Trabajar con las familias y las redes comunitarias de las personas AM en situación de vulnerabilidad ingresadas al programa, con el fin de lograr la inserción de las personas a estas redes.
- Desarrollar actividades de motivación, información y poyo tanto con personas AM y redes.
- Dinamizar la red de servicios públicos garantizados por seguridades y Oportunidades, haciendo efectivo al acceso de las personas AM en situación de vulnerabilidad a ésta.
- Registrar y sistematizar los procesos de trabajo efectuados con las personas AM.
- Informar al equipo de monitores y profesionales acerca de los principales logros y dificultades presentadas en el trabajo con las personas y redes.
- Seguir las orientaciones técnicas de los profesionales a cargo del equipo, como también las orientaciones establecidas en los modelos de intervención y evaluación del proyecto.
- Preocupados de su formación continua en relación con los contenidos, conceptos y procedimientos relacionados con la población objetivo.
- Asistir a las reuniones, jornadas, eventos, seminarios, etc. Programados.
- Colaborar, cuando el equipo lo requiera, en labores que, siendo emergentes, ameriten ser abordadas.
- Junto a las otras habilidades y documentos señalados para el perfil de Monitores psicosocial, se espera que un monitor Sociolaboral realice las mismas labores pero enfocado al ámbito laboral.
- Registrar y sistematizar los trabajos realizados con los AM.
- Trabajar directamente con las personas AM en situaciones de vulnerabilidad y que han sido beneficiadas con la intervención sociolaboral.
- Gestionar cuando corresponda con las redes de la comuna.



SEGUNDO: La I. Municipalidad pagará a Doña **NOVELIA PURISIMA VIDAL VIDAL**, Durante Marzo 2019 un valor de \$ 620.375.- (Seiscientos Veinte Mil Trescientos Sesenta y Cinco Pesos). Y a contar del mes de Abril en adelante se cancelará de forma mensual el mismo monto (\$ 620.375), con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por Director de Desarrollo Comunitario, percibiendo además lo siguiente:

- Derecho a gasto de rendir por concepto de alimentación, alojamiento, pasajes cuando corresponda, (Asimilado a grado 18°). El cuál será de cargo Municipal.

Las partes declaran que conforme a las normas de Ley N° 20.894 y 21133, que modifica ley 20.255, que a partir de enero 2018. Será de cargo del o (la) profesional independiente pagar mensualmente sus cotizaciones de pensión (en AFP), accidentes de trabajo (en el instituto de Seguridad Laboral o en una mutualidad de seguridad) y salud (en isapre o Fonasa), con el objeto de acceder a los beneficios correspondientes.

TERCERO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 15.03.2019 hasta el 31.12.2019 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios

CUARTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **NOVELIA PURISIMA VIDAL VIDAL**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente

QUINTO: Se expresa que Doña **NOVELIA PURISIMA VIDAL VIDAL**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **NOVELIA PURISIMA VIDAL VIDAL**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 05 copias quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

NOVELIA PURISIMA VIDAL VIDAL

C.I:
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE



CARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE